



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 25541-2020

La Plata, 28 de febrero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de marzo del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BOLIVAR	2 de marzo. Aniversario.
BRAGADO	5 de marzo. Fundación.
VERÓNICA (Punta Indio)	18 de marzo. Fundación.
GRAL. ALVEAR	19 de marzo. Patronal.
ZARATE	20 de marzo. Aniversario.
SALLIQUELÓ (ciudad)	19 de marzo. Patronal.
DAIREAUX (ciudad)	19 de marzo. Patronal.
LAS FLORES	25 de marzo. Fundación.
GUAMINI	30 de marzo. Fundación.

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

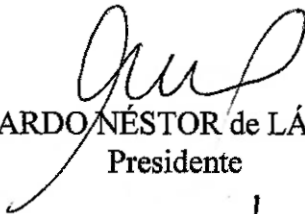
F. AMEGHINO	21 de marzo. Autonomía.
--------------------	--------------------------------

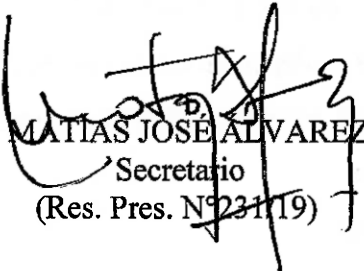
GRAL. GUIDO

28 de marzo. Aniversario.

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, y en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. N°231/19)

VMV

